



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0168/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002948/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022

**LA SUC. INTESTAMENTARIA DE DOLORES IBARRA JIMENEZ UN 50% EZEQUIEL HERNANDEZ LOPEZ UN 25% TIMOTEO Y 3 MAS DE APELLIDOS HERNANDEZ IBARRA 25%**

**PROPIETARIO**

**CALLE AGUSTIN MELGAR NO. 103**

**COLONIA NIÑOS HEROES C. P. 34043**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 10 de Noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Noviembre de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Octubre de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado  | Titular  |
|-------------------|-----------|---------|--|
| EL PINO           | Canelas   | Durango | LA SUC. INTESTAMENTARIA DE DOLORES IBARRA JIMENEZ UN 50% EZEQUIEL HERNANDEZ LOPEZ UN 25% TIMOTEO Y 3 MAS DE APELLIDOS HERNANDEZ IBARRA 25% |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 334892                 | 2776902               |
| 2       | 334806                 | 2776851               |
| 3       | 334778                 | 2776624               |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0168/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002948/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022



|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 4  | 334864 | 2776414 |
| 5  | 334471 | 2776138 |
| 6  | 334611 | 2775909 |
| 7  | 334665 | 2775706 |
| 8  | 334231 | 2775363 |
| 9  | 334152 | 2775450 |
| 10 | 334050 | 2776110 |
| 11 | 334207 | 2776467 |
| 12 | 334216 | 2776724 |
| 13 | 334735 | 2776922 |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|-------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| EL PINO           | 60           | 12                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/34                                 |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| EL PINO           | 87.593                | 73.84                    | 48.5                         |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas)  | Volumen (metros cúbicos)                                |
|-------------------|--------------------------------------|---|
| EL PINO           | 48.5 ( cuarenta y ocho punto cinco ) | 1620.73 ( mil seiscientos veinte punto setenta y tres ) |

Nombre del predio: EL PINO

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie    | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 23/11/22 - 31/12/23 | Pinus spp. | 48.5            | 1450.5       | Metros cúbicos v.t.a. |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0168/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002948/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022

|    |                     |              |      |        |                       |
|----|---------------------|--------------|------|--------|-----------------------|
| 1  | 23/11/22 - 31/12/23 | Quercus spp. | 48.5 | 170.23 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2  | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 3  | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 4  | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 5  | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 6  | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 11 | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |
| 12 | 01/01/34 - 31/12/34 | En receso    | 0    | 0      | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | RG 730          |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| EL PINO           | D-10-002-PIN-002/22      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0168/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002948/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante la anualidad 2023, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios: 48.5 hectáreas de limpia y control de residuos en el año 2023.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Pinus herrerae, Pinus cooperi, Quercus crassifolia y Quercus spp.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá segregarse del aprovechamiento de 1.26 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0168/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002948/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago  
Papasquiario, Dgo  
ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA.- Responsable Técnico.- rudyhgg@hotmail.com  
EXPEDIENTE

JLCG\*ROC\*AGUCH\*rag



MEDICAL REPORT

OF ONE OF THE MEMBERS OF THE BOARD OF HEALTH

REPORT

ON THE

PROGRESS OF THE DISEASE

IN THE CITY OF NEW YORK

IN THE YEAR 1850

AND THE MEANS OF PREVENTING IT

BY

JOHN W. MURPHY, M.D.

OF THE BOARD OF HEALTH

OF THE CITY OF NEW YORK

NEW YORK: PUBLISHED BY

W. J. MURPHY, 15 NASSAU ST.

1851.

THE BOARD OF HEALTH

OF THE CITY OF NEW YORK

APPROVED

AT A PUBLIC MEETING

Held at the City Hall

on the 10th day of

January 1851.

JOHN W. MURPHY, M.D.

Secretary of the Board

OF THE CITY OF NEW YORK

REPORT

ON THE

PROGRESS OF THE DISEASE

IN THE CITY OF NEW YORK

IN THE YEAR 1850

AND THE MEANS OF PREVENTING IT

BY

JOHN W. MURPHY, M.D.

OF THE BOARD OF HEALTH

OF THE CITY OF NEW YORK

NEW YORK: PUBLISHED BY

W. J. MURPHY, 15 NASSAU ST.

1851.

THE BOARD OF HEALTH

OF THE CITY OF NEW YORK

APPROVED

AT A PUBLIC MEETING

Held at the City Hall

on the 10th day of

January 1851.

JOHN W. MURPHY, M.D.

Secretary of the Board

OF THE CITY OF NEW YORK

REPORT

ON THE

PROGRESS OF THE DISEASE

IN THE CITY OF NEW YORK

IN THE YEAR 1850

AND THE MEANS OF PREVENTING IT

BY

JOHN W. MURPHY, M.D.

OF THE BOARD OF HEALTH

OF THE CITY OF NEW YORK